



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

*inponotivo*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-MPC

Cusco, veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**VISTO:**

El Informe N° 0638/OP/OGPPI/MPC-2024, de fecha 11 de abril del 2024, de la Directora de Presupuesto; Informe N° 64-OGPPI/MPC-2024, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la Directora General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...)3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 20.3, del Artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.90 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios."

Que, el Artículo 27° de la precitada norma, expresa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, con Informe N° 638/OP/OGPPI/MPC-2024, de fecha 11 de abril de 2024, la Directora de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la suma de S/543,196.00 (quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y seis con 00/100 soles), ello en merito a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2023, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad, conforme al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Rubro : 08. Impuestos Municipales  
19.11.11 Saldo de Balance : S/ 50,000.00

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados  
19.11.11 Saldos de Balance : S/493,196.00

**TOTAL INGRESOS S/. 543,196.00**

## EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.  
Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco.  
Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto  
Actividad/Al/obra : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Rubro : 08 Impuestos Municipales  
Categoría del Gasto : 5. Gastos Corrientes  
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
Genérica de Gasto : 5. Otros gastos S/. 50,000.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.  
Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco.  
Categoría Presupuestal : 99002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
Producto/Proyecto : 2640680 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SIETE CUARTONES DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO  
Actividad/Al/obra : 6000001 Expediente Técnico  
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : 6. Gastos de Capital  
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
Genérica de Gasto : 6. Adquisición de Activos no Financieros S/. 493,196.00

**TOTAL EGRESOS S/. 543,196.00**

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el Año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 543,196.00 (quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y seis con 00/100 soles) ello en merito a los saldos de balance de del ejercicio fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Rubro : 08. Impuestos Municipales





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

19.11.11 Saldo de Balance : S/ 50,000.00

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados

19.11.11 Saldos de Balance : S/493,196.00

**TOTAL INGRESOS**

**S/. 543,196.00**

## EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.  
Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco.  
Categoría Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES  
Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto  
Actividad/Al/obra : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados  
Rubro : 08 Impuestos Municipales  
Categoría del Gasto : 5. Gastos Corrientes  
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
Genérica de Gasto : 5. Otros gastos

S/. 50,000.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.  
Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco.  
Categoría Presupuestal : 99002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
Producto/Proyecto : 2640680 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SIETE CUARTONES DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO  
Actividad/Al/obra : 6000001 Expediente Técnico  
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados  
Categoría del Gasto : 6. Gastos de Capital  
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
Genérica de Gasto : 6. Adquisición de Activos no Financieros

S/. 493,196.00

**TOTAL EGRESOS**

**S/. 543,196.00**

## **ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## **ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGO**

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL